



RAD. No. : 2020-00232
REF. : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : KELLY JOHANA ORTIZ CEPEDA
ACCIONADO : ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Rad. No. 2020-00232

INFORME SECRETARIAL.- Señora juez paso a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA iniciada por KELLY JOHANA ORTIZ CEPEDA contra ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, informándole que el día 6 de agosto de 2020, nos fue repartida por Oficina Judicial para su conocimiento, sin embargo, dentro de los datos adjuntos se observan 3 actas de reparto aparte de la nuestra, la 0800131070012020000037 del Juzgado 01 Penal Especializado, la 080014053014202000226 del Juzgado Catorce Civil Municipal y la 080014105002202000168 del Juzgado 02 de Pequeñas Causas Laborales, motivo por el cual el día Lunes 10 de Agosto se solicitó información vía correo institucional a la dirección electrónica de la Oficina Judicial de Barranquilla a fin de establecer cuántas acciones de tutela había presentado la accionante y a qué juzgados habían sido repartidas para indagar cuál había sido el primero en avocarla. Según informe del servidor el correo fue leído por el destinatario el día martes, al no obtener respuesta al día de hoy miércoles 12 de agosto, reiteré la solicitud al correo ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co sin obtener aún respuesta. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 12 de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ HERNANDEZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Agosto Doce (12) de dos mil veinte (2.020). -

Teniedo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el correo enviado por Oficina judicial, se aprecian varias actas de reparto de acciones de tutelas presentadas por KELLY JOHANA ORTIZ CEPEDA.

Dado lo anterior, y a fin de decidir si se configuran los presupuestos establecidos en el **Decreto 1834 de 2015** que trata de la acumulación en acciones de tutela, procede el Despacho a requerir a los Juzgados Juzgado 01 Penal Especializado, Juzgado Catorce Civil Municipal y Juzgado 02 de Pequeñas Causas Laborales, para que de manera **URGENTE**, remita **COPIA DEL ESCRITO CONTENTIVO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR KELLY JOHANA ORTIZ CEPEDA Y COPIA DEL AUTO ADMISORIO** de la acción de tutela si ya se hubiese dictado, toda vez que de acuerdo al Decreto citado, en caso de darse la acumulación el competente sería el juez que primero admitió la acción de tutela.

CÚMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

RAD. No. : 2020-00232
REF. : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : KELLY JOHANA ORTIZ CEPEDA
ACCIONADO : ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PROVIDENCIA : AUTO – 12/08/2020 – REQUIERE JUZGADOS

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61ce7ae76586f89231935c9e5e107ef24f89eff7db00821b927ae45784394c**
Documento generado en 12/08/2020 12:51:25 p.m.